

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

01/10/2021

Agencia Andaluza de la Energía (AAE).

**INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO  
CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, ASÍ COMO A LA  
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN  
ANDALUCÍA.**

→ **CONVOCATORIA DE 2021:** publicada en BOJA de 1 de octubre de 2021, mediante **Resolución de 28 de septiembre de 2021**, de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE en adelante).

Se convocan para el periodo 2021-2023, en régimen de **conurrencia no competitiva**, los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

La presente convocatoria se registrará por las **bases reguladoras** contenidas en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

→ **OBJETO DE LAS AYUDAS:**

1. Promover la **adquisición de sistemas de autoconsumo y almacenamiento**, con fuentes de energía renovable.



CadizJunta



CadizJunta



CadizJunta



Delegación del  
Gobierno Junta  
de Andalucía en  
Cádiz

2. Y la **implantación de sistemas térmicos renovables** en el sector residencial.

Todo ello con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se aprueben por las instituciones europeas competentes, del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia de Almacenamiento Energético.

➔ ACTUACIONES INCENTIVABLES:

Se dividen en **5 programas:**

- a) **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- b) **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- c) **Programa de incentivos 3:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- d) **Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- e) **Programa de incentivos 5:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- f) **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

→ BENEFICIARIOS:

⇒ Programas de incentivos 1, 2 y 3:

- 1) Las **personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas**, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado (entre otros: gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada; empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía; empresas de servicios energéticos).
- 2) Las **comunidades de energías renovables** y las **comunidades ciudadanas de energía**.

⇒ Programas de incentivos 4 y 5:

1. Las **personas físicas** que **no** realicen ninguna **actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
2. Las **entidades locales** y el **sector público institucional** de cualesquiera Administraciones Públicas, este último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3 previstos.
3. Las **personas jurídicas** que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.
4. Las **personas físicas** que **realicen alguna actividad económica**, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5. Las **comunidades de propietarios**.
6. Las **comunidades de energías renovables** y las **comunidades ciudadanas de energía**.

⇒ Programa de incentivos 6:

- 1) Las **personas físicas** que **no** realicen ninguna **actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- 2) Las **entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro**, o **personas jurídicas** que **no** realicen ninguna **actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, que acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales, sin que tal actividad, en el caso de generar algún rendimiento económico, se pueda considerar actividad económica.
- 3) Las **personas físicas** que **realicen** alguna **actividad económica**, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 4) Las **comunidades de propietarios**.
- 5) Las **entidades locales** y del **sector público institucional** de cualesquiera Administraciones Públicas cuando se pueda excluir la existencia de ayuda de estado.

➔ **PRESUPUESTO: 97.202.255 €.**

a) Programa de incentivos 1:

- Categoría autoconsumo renovable: 12.927.155 €.
- Categoría almacenamiento: 2.585.431 €.

b) Programa de incentivos 2:

- Categoría autoconsumo renovable: 24.221.025 €.
- Categoría almacenamiento: 3.368.997 €.



CadizJunta



CadizJunta



CadizJunta



Delegación del  
Gobierno Junta  
de Andalucía en  
Cádiz

- c) Programa de incentivos 3: 5.608.606 €.
- d) Programa de incentivos 4:
  - Categoría autoconsumo renovable: 29.119.401 €.
  - Categoría almacenamiento: 1.983.955€.
- e) Programa de incentivos 5: 827.985 €.
- f) Programa de incentivos 6: 16.559.700 €.

→ CUANTÍA DE LOS INCENTIVOS: serán las establecidas en el Anexo III de las Bases Reguladoras.

→ EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: El plazo máximo para la ejecución y justificación de las inversiones objeto de incentivo será de **18 meses** a contar desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión del incentivo.

→ EMPRESAS ADHERIDAS. Podrán actuar como empresas adheridas en la presente convocatoria:

- Las empresas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos.
- Las empresas que figuren inscritas como entidades colaboradoras o empresas adheridas en cualquiera de los programas o líneas de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía cuyas convocatorias se encuentren vigentes,

→ SOLICITUDES:

⇒ Solicitud de **incentivos:**

- Presentación: **electrónica**, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía mediante el siguiente enlace:

[https:// www.agenciaandaluzadelaenergia.es](https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

- Plazo de presentación: comienza el día **2 de diciembre de 2021** (a las 09:00h).

Finalizará cuando se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que podrá realizarse de forma independiente por programas, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su defecto, el día **31 de diciembre de 2023**.

⇒ Solicitud de **adhesión de empresas:**

- Presentación: telemática, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

- Plazo de presentación: comienza el día **2 de diciembre de 2021** (a las 09:00h).

Este plazo permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

→ PLAZO DE RESOLUCIÓN: **6 meses**, contados desde la fecha de presentación de la solicitud del incentivo.

El vencimiento del plazo máximo de resolución sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a la persona o entidad interesada para entender **desestimada por silencio administrativo** la solicitud de concesión del incentivo.





CadizJunta



CadizJunta



CadizJunta



Delegación del  
Gobierno Junta  
de Andalucía en  
Cádiz

